

ANUNCIO

BOLETÍN N° 98 - 20 de mayo de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

GUIRGUILLANO

Tasas, precios públicos y tipos impositivos para 2025

El Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, aprobó los tipos de gravamen para el año 2025. Sometido el expediente a información pública, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 3, de 7 de enero de 2025 y en el tablón de anuncios de esta entidad local y habiendo transcurrido el plazo de la misma sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos ni observaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo.

Se publica la aprobación definitiva de los tipos de gravamen vigentes a partir del 1 de enero de 2025:

–Contribución territorial: tipo de gravamen 0,30% sobre valores catastrales.

–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO): tipo de gravamen 2%, sobre presupuesto de ejecución material.

–Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: tipo de gravamen el 12%.

–Coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra según el periodo de generación del incremento de valor.

Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Tasas por tramitación de licencias, concesiones y autorizaciones:

a) Solicitud licencia de obras: conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

b) Tarifas por concesión de licencia de primera utilización:

- Edificios de nueva planta: 150,00 euros.
- Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.

- Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.
- En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas de Guirguillano reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

Echarren de Guirguillano, 21 de marzo de 2025.—El alcalde, Gonzalo Parreño Oroz.

Código del anuncio: L2505263